

FIJA TARIFA POR PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE CONTENCIÓN INICIAL DE  
CONTAMINACIÓN EN EL TERRITORIO  
ANTÁRTICO.

VALPARAÍSO, 31 de diciembre de 2018.

**VISTO:** el art. 142° del D.L. N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, “Ley de Navegación”; el art. 809° del D.S. (M) N° 427, del 25 de junio de 1979, que aprobó el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la necesidad de fijar un valor único a cobrar cuando la Patrulla Antártica Naval actúe en forma combinada para prestar el “Servicio de Contención Inicial de Contaminación en el Territorio Antártico”, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

### RESUELVO:

- 1.- **FÍJASE** el valor de US\$ 5.539,68 (cinco mil quinientos treinta y nueve y sesenta y ocho centavos de dólares americanos), como valor único a cobrar cuando sea requerida por el usuario la participación de la Patrulla Antártica Naval, para actuar en forma combinada, en la prestación del “Servicio de Contención Inicial de Contaminación en el Territorio Antártico”, actividad en la que se empleará el equipamiento y material que se indica:

EQUIPOS
200 m Barrera de Bahía.
1 Bomba 30 m <sup>3</sup> /hora.
1 Recuperador tipo vertedero.

MATERIALES
300 m de Barrera Absorbente.
500 Hojas Absorbentes.
5 Rollos de 45 m.

- 2.- **DISPÓNESE** que la recaudación de las tarifas y derechos fijados en la presente resolución, se registrará para todos sus efectos por las disposiciones generales del Reglamento de Tarifas y Derechos de la D.G.T.M. y M.M. y los cobros se harán efectivos mediante la emisión de una Orden de Ingreso.
- 3.- **DISPÓNESE** que, para todo efecto, las tarifas por la participación de personal, medios materiales y de transporte marítimo y aéreo de la Autoridad Marítima en fases posteriores a la de “Contención Inicial de Contaminación”, se registrarán por los valores fijados por resolución DGTM. y MM. Ord. N° 12100/59, del 03 de octubre de 2005.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial de la República.

FIRMADO  
**IGNACIO MARDONES COSTA**  
CONTRAALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.I.M. Y M.A.A.  
2.- D.G.T.M. Y M.M. (DEPTO. JURÍDICO)  
3.- ARCHIVO